

de Policía don Jesús María González Ituero y don José Luis Martínez Martínez; examinado asimismo el expediente sumario instruido de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 5/1964, de 29 de abril, en esclarecimiento de los méritos contraídos por los citados funcionarios y apareciendo justificado que desempeñaron de modo relevante extraordinarios servicios en favor del orden público,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los Inspectores don Jesús María González Ituero y don José Luis Martínez Martínez la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, pensionada en la cuantía que establece el artículo octavo de la citada Ley, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 15 de mayo de 1945, que dio fuerza de Ley y modificó el Decreto de 18 de junio de 1943, por el que se creó la Medalla al Mérito Policial.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1977.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

18890 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso - administrativo número 304.207/75.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.207/75, promovido por «Compañía de Aguas de Calella, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 9 de noviembre de 1974, desestimatoria del recurso de reposición contra la de 3 de marzo de 1973, por la que legalizaba un pozo con elevación mecánica en la zona de policía del Torrente Raig, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 22 de enero de 1977, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre de la «Compañía de Aguas de Calella, Sociedad Anónima», contra acuerdos de la Dirección General de Obras Hidráulicas de tres de marzo de mil novecientos setenta y tres y del Ministerio de Obras Públicas de 9 de noviembre de 1974, por los que se legalizó un pozo con elevación mecánica en la zona del torrente del Raig, del término municipal de Calella (Barcelona), en terrenos propiedad de don Simón Colomé Camps y don Juan Sans Feliú, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichos acuerdos por contrarios a derechos; sin declaración especial de costas procesales».

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Subsecretario, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

18891 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso en grado de apelación número 32.536.

Ilmo. Sr.: En el recurso, en grado de apelación, número 32.536, promovido por la representación de don Pedro Cabarcas Montenegro contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña de 9 de marzo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo número 386/75, interpuesto por el recurrente contra la Orden ministerial de 5 de mayo de 1975, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección del Grupo de Puertos de Lugo de 30 de abril de 1974, sobre condiciones para construir en una parcela colindante con la zona de servicio del puerto de Burela (Lugo), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Pedro Cabarcas Montenegro contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso Ad-

ministrativo de la Audiencia de La Coruña de fecha nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, dictada en el recurso número trescientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y cinco de su registro, debemos revocar y dejar sin efecto la expresada resolución judicial y desestimar como desestimamos el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Dirección del Grupo de Puertos de Lugo de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro, señalando condiciones con las que podría ser otorgado el permiso de recurrente para construir un edificio de viviendas y bajos comerciales en terreno de su propiedad, colindante a la zona de servicios del puerto de Burela, así como contra la desestimatoria de la alzada, interpuesto contra la anterior, de cinco de mayo de mil novecientos setenta y cinco, cuyas resoluciones confirmamos por estar ajustadas a derecho, excepto la condición de tener que establecer una cerca el actor a lo largo del lindero colindante, que se anula; sin hacer especial condena de costas en ninguna de la dos instancias.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Subsecretario, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

18892 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albacete y Puente Génave (V-735).

Herederos de doña Josefa Gómez Martínez solicitaron el cambio de titularidad, a su favor, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albacete y Puente Génave (V-753), por fallecimiento de la titular del servicio doña Josefa Gómez Martínez, y

Esta Dirección General, en fecha 14 de junio de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada comunidad en los derechos y obligaciones que correspondían a la titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de junio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.713-A.

18893 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tortosa, Vinaroz, Tírig, Rosell, Flix, La Cava y Alcañiz, con hijuelas, unificación número 203.

El excelentísimo señor Ministro, con fecha 28 de marzo de 1977, ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Hispano de Fuente en Segures, S. A.» (HIFESA), el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tortosa, Vinaroz, Tírig, Rosell, Flix, La Cava y Alcañiz, con hijuelas, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Tortosa y Vinaroz, de 43 kilómetros, pasará por Vinallop, Santa Bárbara, Ventallés, Ulldecona y empalme de Alcanar. El itinerario entre Vinallop y Vinaroz, de 44 kilómetros, pasará por Amposta, San Carlos, Casas de Alcanar y Alcanar. El itinerario entre Tortosa y Tosell, de 37 kilómetros, pasará por Santo Cristo, Mas de Barberans y La Cenia. El itinerario entre Santa Bárbara y Tírig, de 59 kilómetros, pasará por La Galera, Valentins, San Rafael, Traiguera, La Jana y San Mateo. El itinerario entre Ulldecona y El Castell, de 10 kilómetros, pasará por San Juan de Pas. El itinerario entre La Cenia y empalme de Valentins, de seis kilómetros; Rosell y San Rafael, de 12 kilómetros; Alcanar y empalme de Alcanar, de tres kilómetros, y empalme de Godall y Godall, de dos kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias. El itinerario entre Tortosa y La Cava, de 30 kilómetros, pasará por Campredó, Aldea, Ligajo Roig, Ligajo de Jesús y María, y Jesús y María. El itinerario entre Amposta y Aldea, de seis kilómetros, pasará por Hosta Idels Alls. El itinerario entre Amposta y San Jaime de Enveja, de 17,5 kilómetros; Amposta y Ligajo de Jesús y María, de nueve kilómetros; Empalme de Camarles y Camarles, de tres kilómetros, y Montells y empalme a Montells, de tres kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, y asimismo el tramo, de un kilómetro, entre Freiginals y su empalme. El itinerario entre

Tortosa y Alcañiz, de 98 kilómetros, pasará por Jesús, Aldover, Cherta, Collado de Llimanes, Prat de Compte, Horta de San Juan, Arnes, Valderrobres, La Fresneda, Valjunquera y Valdealgofra. El itinerario entre Tortosa y empalme que las carreteras locales de Valderrobres-Arnes y Calaceite-Cretas, de 122 kilómetros pasará por Bitem, Tivenys, Benifallet, Rasquera, Ginestar, Mora la Nueva, Mora de Ebro, Camposines, Corbera, Gandesa, Caseras, Calaceite y Cretas. El itinerario entre Flix y Collado de Llimanes, de 60 kilómetros, pasará por Ascó, Vinebre, Ascó, Fatarella, Villalba de los Arcos, Gandesa y Pinell de Bray. El itinerario Pinell de Bray y Mora de Ebro, de 20 kilómetros, pasará por Miravet y Benisans. El itinerario entre Pauls y Cherta, de nueve kilómetros. Baeta y empalme de la N-420 con la C-221, de ocho kilómetros; Gandesa, Bot y empalme de Bot, en la N-420, de 11 kilómetros; Valderrobres y Beceite, de siete kilómetros, y Torre del Compte y empalme de su carretera con la de Valjunquera a La Fresneda, de tres kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El recorrido por los itinerarios descritos se realizará con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre San Mateo y Traiguera, y viceversa.

Del tramo Mora la Nueva-empalme de la CN-240 con la C-221 para el tramo entre dicho empalme y Calaceite y viceversa.

Entre Tortosa y Mas de Barberáns y viceversa (sólo puntos intermedios).

De y entre Aldea y Camarles y viceversa, y de este tramo para Tortosa y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Tortosa-Aldea-Amposta, Alcanar-Vinaroz: Una de ida y vuelta los días festivos, del 1 de junio al 30 de septiembre.

Tortosa-Aldea-Amposta-Alcanar-Vinaroz: Una de ida y vuelta los días festivos.

Tortosa-Aldea-Amposta-Alcanar-Vinaroz: Una de ida y vuelta los días festivos, del 1 de junio al 30 de septiembre.

Tortosa-Aldea-Amposta-San Carlos: Una de ida y vuelta los festivos, del 1 de octubre al 31 de mayo.

Tortosa-Aldea-Amposta: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Vinaroz-Alcanar: Una de ida y vuelta los días laborables.

Vinaroz-Alcanar: Una de ida y vuelta los días lectivos.

San Jaime de Enveja-Amposta-Tortosa: Una de ida y vuelta los días laborables.

San Jaime de Enveja-Amposta: Dos de ida y vuelta los días laborables.

San Jaime de Enveja-Montells: Una de ida y vuelta los días laborables.

La Cenja-Mas de Barberáns-Tortosa: Una de ida y vuelta los días laborables.

Rosell-La Cenja-Godall-Tortosa: Una de ida y vuelta los días laborables.

Rosell-La Cenja-Godall-Santa Bárbara: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tortosa-Santa Bárbara: Una de ida y vuelta los días laborables.

Casas de Alcanar-Alcanar-Ventalles-Freignals-Tortosa: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Alcanar-Ventalles-Freignals-Tortosa: Una de ida y vuelta los días laborables.

Casas de Alcanar-Alcanar-Ulldecona: Tres de ida y vuelta los festivos, del 24 de julio al 16 de agosto.

Tortosa-Prat de Compte-Horta de San Juan-Alcañiz: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tortosa-Prat de Compte-Horta de San Juan-Alcañiz: Una de ida y vuelta los martes, miércoles y viernes laborables.

Tortosa-Horta de San Juan-Torre del Compte-Alcañiz: Una de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados laborables.

Tortosa-Horta de San Juan-Valderrobres-Alcañiz: Una de ida y vuelta los días festivos.

Valderrobres-Arnes-Tortosa: Una de ida y vuelta los días laborables.

Valderrobres-Caseras-Bot-Gandesa-Tortosa: Una de ida y vuelta los días laborables.

Beceite-Valderrobres: Una de ida y vuelta los días laborables.

Valderrobres-Alcañiz: Una de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados laborables.

Valderrobres-Torre del Compte-Alcañiz: Una de ida y vuelta los martes, miércoles y viernes laborables.

Pauls-Cherta-Roquetas-Tortosa: Una de ida y vuelta los días laborables.

Cherta-Tortosa: Una de ida y vuelta los días laborables.

Cherta-Tortosa: Una de ida y vuelta los días lectivos.

Mora de Ebro-Miravet-Pinell de Bray: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tirig-San Rafael-La Galera-Tortosa: Una de ida y vuelta los días laborables.

Batea-Gandesa-Camposines-estación Mora la Nueva: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Gandesa-Venta Camposines-estación Mora la Nueva: Una de ida y vuelta los días laborables.

Gandesa-Venta Camposines-Mora la Nueva: Una de ida y vuelta los días lectivos.

Mora de Ebro-Mora la Nueva-Tivenys-Tortosa: Una de ida y vuelta los días laborables.

Mora de Ebro-Mora la Nueva-Tivenys-Tortosa: Una de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados laborables.

Tivenys-Bitem-Tortosa: Una de ida y vuelta los lunes y sábados laborables.

Tortosa-Bitem-Tivenys: Una sencilla los días lectivos.

Rasquera-Mora de Ebro: Una de ida y vuelta los días lectivos.

Flix-Ascó-Fatarella-Villalba de los Arcos-Gandesa: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tortosa-Campredó-Aldea-Jesús y María-La Cava: Cinco de ida y vuelta los días laborables.

Tortosa-Campredó-Aldea-Jesús y María-La Cava: Tres de ida y vuelta los días festivos.

La Cava-Ligajo Roig-Camarles-Amposta: Una de ida y vuelta los días laborables.

La Cava-Jesús y María-Ligajo-Jesús y María-Amposta: Una de ida y vuelta los días laborables.

La Cava-estación de Camarles: Una de ida y vuelta los días laborables.

La Cenja-Valentins-Ulldecona: Una de ida y vuelta diaria, excepto domingos.

Rosell-La Cenja-Valentins-Ulldecona: Una de ida y vuelta diaria, exceptos domingos.

Rosell-San Rafael-Ulldecona-Vinaroz: Una de ida y vuelta diaria, excepto domingos.

Ulldecona-Vinaroz: Dos de ida y vuelta, los días laborables.

Amposta-Hostal dels Alls-estación de Aldea: Cuatro de ida y vuelta diarias.

Horario: El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Quedarán afectos a la explotación los vehículos siguientes, con el número mínimo, cada uno, de plazas para viajeros sentados que se indican:

Siete de 30 plazas para viajeros sentados cada uno.

Seis de 40 plazas para viajeros sentados cada uno.

Ocho de 42 plazas para viajeros sentados cada uno.

Tres de 44 plazas para viajeros sentados cada uno.

Cinco de 48 plazas para viajeros sentados cada uno.

Tres de 63 plazas para viajeros sentados cada uno.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 1,25 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,1875 pesetas cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Incluidos todos los incrementos de carácter general autorizados hasta la fecha, excepto el de 0,22 pesetas viajero/kilómetro de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Sobre las tarifas viajero/kilómetro incrementadas, en su caso, con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica, en relación con el ferrocarril, como coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1935, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.778-A.

18894

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Burgos-Duruero-Covaleda - San Leonardo de Yagüe y Soria, unificación número 206.

El excelentísimo señor Ministro, con fecha 28 de marzo de 1977, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Automóviles La Serrana, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Burgos-Duruero-Covaleda-San Leonardo de Yagüe y Soria, con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Burgos y Soria, de 152 kilómetros de longitud, pasará por Las Ventas, Palacio de Saldañuela, Olmos, Albos, Venta «La Petra», Hontoria de la Cantera, Cubillo del Campo, Cuevas de San Clemente, Mazariegos, Membrillas de Lara, Hortigüela, Cascajares de la Sierra, Barbadiello del Mercado, Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Palacios de la Sierra, Vilviestre del Pinar, Quintanar de la Sierra, Canicosa de la Sierra, Regumiel de la Sierra, Duruelo de la Sierra, Covaleda, Salduero, Molinos del Duero, Vinuesa,